AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-1660 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo, Vuelo de la Vía Pública, subconceptos Mercado Trimestral de Cros, Mercado Anual de Cros y Mercado Ecológico del primer trimestre de 2014 (Tasa trimestral) y de 2014 (Tasa anual) y apertura del plazo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de 28 de enero de 2014 del padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo, Vuelo de la Vía Pública, subconceptos Mercado Timestral de Cros, Mercado Anual de Cros y Mercado Ecológico, correspondiente al primer trimestre de 2014 (Tasa trimestral) y al ejercicio de 2014 (Tasa anual), estarán puestos al público en periodo voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 1 de febrero y el 31 de marzo.

Asimismo, se hace saber, que quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del Padrón, a efectos dde comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria), BBVA, Santander, Caixa, Caja Burgos, BBK, Caja Laboral, Caixa Galicia, Caja Rural de Burgos, Caja Madrid, Banesto, Banco Popular y Banco Pastor con el recibo emitido por el Servicio de Rentas del Ayuntamiento. En caso de no percibir el mismo, se personará el Departamento de Rentas del Ayuntamiento, sito en la calle Pedro Velarde número 13 de Muriedas, desde las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo.

ADVERTENCIA: al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 29 de enero de 2014.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/1660

CVE-2014-1660